

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero de diciembre dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400307620170090100
PROCESO: SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE: YULI PAULIN LINARES RUIZ
DEMANDADA: CONCEPCION RODRIGUEZ Y OTROS

Teniendo en cuenta que la demanda inicial se trata de acción de saneamiento de la falsa tradición, conforme a los lineamientos de la Ley 1561 de 2012, y lo pretendido ahora por la demandante es reformar la demanda, para que se trámite bajo los preceptos del artículo 375 C.G. Del P., ya que se trata de una prescripción extraordinaria adquisitiva de vivienda interés social, se advierte que se han cambiado totalmente las pretensiones de la demanda, pues, los presupuestos a demostrar en uno y otro caso son diferentes como se advirtió por el Juez 76 Civil Municipal de esta ciudad en pretérita oportunidad, al momento de la inadmisión de la demanda, es decir, la reforma de la demanda no se ajusta a lo establecido en el artículo 93 ibídem; por está sencilla pero elemental razón se rechaza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f392a90dcd9de9d53c78d5f8348e26cd235ab0a4f26d8b93c57a65e1c391babc

Documento generado en 01/12/2020 12:37:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**